

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

173

San Antonio Oeste, 26 de noviembre del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 31

sanantoniooeste.gob.ar



INDICE



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

Decretos.....1464 al 1530

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº1464/25
ORDENANZA Nº 7641

—oOo—

DECRETO Nº1465/25
ORDENANZA Nº7642

—oOo—

DECRETO Nº1466/25
ORDENANZA Nº 7643

—oOo—

DECRETO Nº1467/25
ORDENANZA Nº7644

—oOo—

DECRETO Nº1468/25
ORDENANZA Nº 7645

—oOo—

DECRETO Nº1469/25
ORDENANZA Nº 7646

—oOo—

DECRETO Nº1470/25
ORDENANZA Nº 7647

—oOo—

DECRETO Nº1471/25
ORDENANZA Nº 7648

—oOo—

DECRETO Nº1472/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2804; y

CONSIDERANDO

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial.

Que según la baja de ARCA.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al mes de SEPTIEMBRE 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2804 a nombre de la Sra: ARANEDA ROCIO FLORENCIA DNI:

36.390.944, que habilitara en el rubro TIENDA, sito en calle SAN MARTIN N°645, de San Antonio Oeste, a partir de SEPTIEMBRE del 2025.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 12 de noviembre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1473/25

VISTO:

El Expte. N°03141 /2025

La solicitud presentada por la Sra. FIDEL MARIA ROSA, DNI 23.063.832, para la habilitación bajo el rubro: DESPensa, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N° 2023, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1753 a favor de la Sra. FIDEL MARIA ROSA, bajo el Rubro: DESPensa, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N° 2023 de San Antonio Oeste

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 12 de noviembre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1474/25

VISTO:

El Expte. N° 03214/2025

La solicitud presentada por la Sra. CORDERO LEYDI LORENA DNI:25.908.653, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 205 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1757 a favor del la Sra. CORDERO LEYDI LORENA DNI: 25.908.653, bajo el Rubro: TIENDA, con domicilio en calle 9 DE JULIO Nª 205 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 12 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1475/25

VISTO:

Expte Nº 03161/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CARVALLO CUEVAS, Katherina Abigail, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CARVALLO CUEVAS, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Isidro Alvarez Nº 319, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CARVALLO CUEVAS, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de un cuello postural para su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CARVALLO CUEVAS, KATHERINA ABIGAIL- DNI Nº 38.811.853.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 12 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1476/25

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei con domicilio en Brown Nº 286 y la Sra. Pellizeri Karina DNI 22.858.536.-

El Expediente 02151-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, LA LOCADORA realizara las tareas de atención al público y contención a los familiares de Personas con discapacidad. Asimismo colaborara, asistirá y realizara todas aquellas tareas para las que se encuentre habilitada que le sean requeridas por el Consejo de Personas con Discapacidad.-

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei con domicilio en Brown N° 286 y la Sra. Pellizeri Karina DNI 22.858.536.

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 3 (tres) meses, a partir del 01 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendo por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 12 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1477/25

VISTO: La nota presentada por la Delegada Municipal de Las Grutas, y Nota de la Secretaría de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. RAMIRO DURAN DNI: 93.677.766, realiza reparación , acondicionamiento y mantenimiento integral de las esculturas emplazadas sobre Avenida Río Negro de Las Grutas.

Que, el objetivo es preservar y revalorizar el patrimonio artístico y paisajístico del sector. Que, es éste gasto deberá imputarse al programa 59 “puesta en valor de boulevares de Las Grutas” Fuente 124.

Por todo lo expuesto se acuerda otorgar un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos Quinientos Mil (\$500.000) por única vez, al Sr. RAMIRO DURAN DNI: 93.677.766.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 12 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1478/25

VISTO:

El Decreto N° 1105/2020 de fecha 13 de octubre de 2020.

El Decreto N° 642/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto 1105/2020 se designa como firmante de las Cuentas Corrientes Bancarias del Banco Patagonia, Banco Hipotecario, banco del Neuquén, Banco del Chubut y Banco Nación, pertenecientes a la Municipalidad de San Antonio Oeste, al Sr. HERMO Matías Alejandro, DNI 31.059.027.

Que, se acepta la renuncia del Sr. Hermo, Matías mediante decreto 642/2025, y es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, dar de baja la autorización para el manejo de las cuentas bancarias mencionadas en el párrafo anterior, se procede en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dar de baja como firmante autorizado para el manejo de las cuentas bancarias municipales, mencionadas en el considerando, a partir del 01 de junio de 2025 al Sr. HERMO Matías Alejandro, DNI Nº 31.059.027 -

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 12 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1479/25

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura Municipal.-

El Expte 03052/25 y;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad otorga en Comodato el Salón de Exposiciones ubicado en la “Galería Antares” de Las Grutas;

Que, la Asociación Artesanas de la Ría se compromete a utilizar el Salón para la exposición y venta de productos artesanales;

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Asociación Artesanas de la Ría, representada por la señora PESSACG Estela Noemí DNI 14.295.964.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 12 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1480/25 ORDENANZA Nº 7653

—oOo—

DECRETO Nº1481/25 ORDENANZA Nº 7650

—oOo—

DECRETO Nº1482/25 ORDENANZA Nº 7651

—oOo—

**DECRETO Nº1483/25
ORDENANZA Nº 7652**

—oOo—

**DECRETO Nº1484/25
ORDENANZA Nº 7655**

—oOo—

DECRETO Nº1485/25**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno,

El expediente 00019-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido.

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad.

Que, la creación del programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y bien social.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios de integran el programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que detallan en el anexo I, correspondiente al mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El pago del aporte deberá ser imputado al programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana, partida Nº399 “Otros servicios no personales” de la Entidad Intendencia.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 17 de noviembre de 2025.

—oOo—

**DECRETO Nº1486/25
ORDENANZA Nº 7654**

—oOo—

**DECRETO Nº1487/25
ORDENANZA Nº 7656**

—oOo—

DECRETO Nº1488/25**VISTO:**

La nota presentada por el Secretaria de Gobierno,

El expediente 330/2025 y

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal.

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental, en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona.

Que, la creación del cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO Nº1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana Municipal” DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000), según lo expresado en los considerados del presente decreto, correspondiente al mes de octubre del corriente año, los que se detallan en el anexo I.

ARTÍCULO Nº2: Aféctese la erogación presupuestaria al Programa 5 Gestión de Residuos sólidos Urbanos – Fuente 110 – Partida 399, “Otros Servicios no Personales”.

ARTÍCULO Nº3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos San Antonio Oeste, 17 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1489/25**VISTO:**

Expte. Nº02802-2025 “Inmueble C/ID Catastral 17-1-U-036-08”.

Acta de Comisión de Tierras Fiscales Nº41/2025, y

ONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, “CORALLE LUIS ANTONIO s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expediente Nº0700/12/J1.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección U-Mza 036- Parcela 08 de la planta urbana de San Antonio Este Provincia de Rio Negro en carácter de únicos y universales herederos de CORALLE Luis Antonio, a sus hijos CORALLE Carmen Sofía de DNI 38.093.308, CORALLE María Pía de DNI 27.432.088, CORALLE Luis Germán de DNI 26.586.813, CORALLE Mónica Graciela de DNI 16.164.784; y su cónyuge ACOSTA Elba Elisa de DNI 17.794.726.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor del sucesor.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos San Antonio Oeste, 17 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1490 /25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria General de Coordinación institucional y Gobierno Municipal

Expte 00526-2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR prestara a la Municipalidad sus servicios como asistente técnico en materia de implementación, control, seguimiento, optimización, colaboración y mantenimiento a realizarse sobre los sistemas e infraestructura tecnológica del municipio, realizando relevamientos y trabajos conjuntos con diversas aéreas municipales.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. ALCALDE, Julio Facundo,— DNI 25.218.347.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de octubre de 2025, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 30 de diciembre 2025, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 17 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1491 /25

VISTO:

Licencia Comercial Nº 11.470,

La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Liliana Haydee DNI: 12.200.237 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 11.470 al Sr. CIMAGLIA, Ángel DNI: 94.038.089.

Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente N° 11.470 a favor del Sr. CIMAGLIA, Ángel DNI: 94.038.089, bajo el rubro Alquiler de Departamentos (11 Departamentos 60 Plazas 2** Estrellas de Mar según Ord. Impositiva N° 5327 Art. 28) ubicados en calle Arroyo Ventana N° 155 denominado catastralmente Manzana: 738A Parcela: 05B, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1492/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 10.100.

La solicitud de Baja Retroactiva al 12/2019,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PASQUALINO, Diego Hernán- DNI: 28.380.694 solicito baja Retroactiva de su licencia comercial al 12/2019.

Que al momento de la solicitud de Baja no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 12/2019 a la Licencia Comercial N° 10.100 cuyo titular es el Sr. PASQUALINO, Diego Hernán- DNI: 28.380.694 habilitado bajo el rubro Parrilla-Rotisería con domicilio fiscal en calle Bariloche al N° 700 local 04 denominado catastralmente Manzana: 853 Lote: 01D UF/4, Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 12/2019 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1493 /25

VISTO:

El Expediente N° 02708/2025.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. GUAJARDO, María Belén DNI: 32.885.932,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.505 a la Sra. GUAJARDO, María Belén DNI: 32.885.932, del local comercial ubicado en calle Jacobacci N° 590 Local 17 - denominado catastralmente Manzana: 729 Parcela: 04A UF/005 bajo el rubro Venta de Artículos Regionales y/o Artesanales anexo Regalería , de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Mayo del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1494 /25

VISTO:

El Expediente N° 03065/2025.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. RAFAEL VIZA, Gumerindo DNI: 92.943.811,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.429 al Sr. RAFAEL VIZA, Gumerindo DNI: 92.943.811, del local comercial ubicado en calle Bariloche N° 700 - denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D UF/03 bajo el rubro Tienda anexo Juguetería, Zapatillería, Marroquinería, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Octubre del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1495 /25

VISTO:

El expediente 01306/2025

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. SANCHEZ, Susana Inés- DNI: 11.679.059,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SANCHEZ, ha sido informada de la Ord.5327 en la cual se designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que posea una continuidad ininterrumpida.

Que en el caso de solicitar la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que el corresponde por habilitación Temporal y canon previsto por ordenanza vigente destinado al ente de Turismo EMPROTUR.

Que conforme al formulario de libre deuda Municipal obrante en el expediente mencionado, el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.488 a la Sra. SANCHEZ, Susana Inés- DNI: 11.679.059, para la habilitación comercial en el rubro Alquiler de Departamentos (4 Departamentos 15 Plazas 1* Estrellas de Mar según Ord. Impositiva Nº 5327 Art. 28)- ubicados en calle Los Berros Nº 440 nombre de fantasía “ANKARA”, denominado catastralmente manzana: 715 Parcela: 04, de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Re-Liquidar en Concepto de tasas de Salubridad e Higiene desde el periodo Diciembre 2025 según nota presentada el día 10/04/2025 por la Dirección de Fiscalización Turística y Alojamientos de Las Grutas.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1496 /25

VISTO:

Ordenanza Nº 5721

El Expediente 03060/2025.

La solicitud de licencia bajo la modalidad “PEA’S” presentada por la Sra. GUZMAN, Daiana Belén- DNI: 35.095.238,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5721, en la cual designa como habilitación comercial para pequeños elaboradores de alimentos en el ejido urbano de San Antonio Oeste a aquellas actividades a desarrollar en domicilios particulares.

Que no existen objeciones para otorgar y registrar bajo el número PEAS según registro municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia Nº 12.264 a la Sra. GUZMAN, Daiana Belén- DNI: 35.095.238, para la realización de actividad comercial en domicilio fiscal calle Punta Bermeja Nº 1.540 denominado catastralmente Manzana: 974B Parcela: 18, de Las Grutas –Río Negro-bajo el rubro Pastelería (budines), venciendo la misma el día 03/09/2026.-

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1497/25

VISTO:

El Expediente Nº 02989/2025.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. MARTINEZ, Solana Lilén DNI: 39.353.645,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.437 a la Sra. MARTINEZ, Solana Lilén DNI: 39.353.645, del local comercial ubicado en calle Jacobacci Nº 590 local 36 - denominado catastralmente Manzana: 729 Parcela: 04 UF/22 bajo el rubro Consultorio Médico Privado (Kinesiología), de Las Grutas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Octubre del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1498/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 10.256.

La solicitud de Baja Retroactiva al 07/2023,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DILGE, Mario Rubén- DNI: 25.765.606 solicito baja Retroactiva de su licencia comercial al 07/2023.

Que al momento de la solicitud de Baja no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 07/2023 a la Licencia Comercial Nº 10.256 cuyo titular es el Sr. DILGE, Mario Rubén- DNI: 25.765.606 habilitado bajo el rubro

Prestador de Servicios y Mantenimiento en General con domicilio fiscal en calle Currú Leuvú N° 740 , Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 07/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1499/25

VISTO:

La Ordenanza N° 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Ricardo CELEBRINO D.N.I. 13.730.817 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 2709-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 02 de la Manzana 516 Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 36 y 41 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Ricardo CELEBRINO D.N.I. 13.730.817 una fracción de terreno designada como Parcela 02 de la Manzana 516 Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal, San Antonio Oeste, 17 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1500/25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Jara, Florencia Ayelén – DNI 39.584.782.-

Expte. 03143-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, “La Locadora” prestará a la Municipalidad sus servicios para desempeñarse como auxiliar de sala del Centro Maternal “Había Una Vez” para el cuidado y atención primaria de los niños en las primeras infancias, asimismo asistirá y colaborará en todas aquellas tareas que le sean requeridas desde la Secretaria de Desarrollo Humano.-

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Jara, Florencia Ayelén – DNI 39.584.782.-

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios desde el 01 de noviembre de 2025, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 31 de diciembre de 2025, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 17 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1501/25

VISTO:

El certificado de defunción Nº 64, de fecha 03 de MARZO de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que surge de dicho certificado la defunción del Titular de la Licencia Comercial Nº 2662, perteneciente al Sr: ARRUABARRENA JOSE MARIA , ubicación en calle BELGRANO Nª1607 de SAN ANTONIO OESTE, bajo el rubro de CARNICERIA.

Que, la baja de la Licencia Comercial es a partir de la fecha de defunción del titular.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dese la baja por fallecimiento, a la licencia comercial Nº 2662, a nombre del Sr. ARRUABARRENA JOSE MARIA DNI: 11.170.973, bajo el rubro de CARNICERIA ubicada en calle BELGRANO Nª1607 de SAN ANTONIO OESTE, a partir de la fecha del acta de defunción.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las áreas pertinentes y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1502/25

VISTO:

El expediente 00828/2015

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 1671,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor del Sr. MANQUEO FERNANDO GABRIEL DNI: 22.840.154, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja al Sr. LOPEZ GARCIA ALAN LEONARDO DNI: 35.012.721.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 1671 a nombre del Sr. MANQUEO FERNANDO GABRIEL DNI: 22.840.154, bajo el rubro CARNICERIA ANEXO DESPENSA, con domicilio en calle OBREGON Nº 1015, de San Antonio Oeste-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1503/25

VISTO:

Expte Nº 03245/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante SALGUERO, Angel Rafael cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. SALGUERO, se encuentra viviendo en el barrio Mi Bandera de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. SALGUERO, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de materiales para la construcción de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. SALGUERO, ANGEL RAFAEL- DNI Nº 27.996.723.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1504/25

VISTO:

Expte Nº 03247/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MELLA, Antonella Celeste, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MELLA, se encuentra viviendo con su familia en calle Tarruella Nº 124, de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. MELLA, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler de vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MELLA, ANTONELLA CELESTE- DNI Nº 45.458.218

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1505/25

VISTO:

Expte Nº 03226/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LOBOS, Claudia Susana cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. LOBOS, se domicilian en calle Alfredo Candal 898 casa Nº 101, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. LOBOS, no cuenta con un empleo formal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder viajar a Bs.As a acompañar al padre de sus hijas, que atraviesa una situación compleja de salud.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. LOBOS, CLAUDIA SUSANA – DNI Nº 21.388.635.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1506/25

VISTO:

Expte Nº 03227/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ANTONIO, Lorena Marisel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ANTONIO, convive junto a su grupo familiar y se domicilian en calle Luis Beltrán Nº 784, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ANTONIO, percibe una Pensión NO Contributiva.

Que la ayuda económica que solicita es para poder comprar materiales para construir la tumba de su padre recientemente fallecido.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. ANTONIO, LORENA MARISEL –DNI N° 27.752.477.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1507/25

VISTO:

Expte N° 03239/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MESA, Karen Daiana, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MESA, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Mamuel Choique N° 634, de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. MESA, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. MESA, KAREN DAIANA- DNI N° 36.453.083.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

VISTO: Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1508/25

VISTO:

Expte N° 03253/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante DIAZ, Tito Germán, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr.DIAZ, se encuentra viviendo con sus padres en calle René Favalaro N° 3265, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. DIAZ, es desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de estudios médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Sr. DIAZ, TITO GERMAN DNI N° 14.749.475.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

VISTO: Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1509/25

VISTO:

Expte N° 02281/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CARRION, María Laura cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CARRION, se encuentra viviendo con su hijo en calle Falkner N° 773 de la planta urbana de esta localidad

Que la Sra. CARRION, es pensionada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CARRION, MARIA LAURA- DNI N° 30.258.150.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1510/25

VISTO:

Expte N° 03251/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ZUÑIGA, Pamela Ayelén cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ZUÑIGA, convive junto a su núcleo familiar y se domicilian en calle Luis Piedra Buena Nº 726, del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. ZUÑIGA, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para que su hija pueda participar de una competencia de canotaje que se realiza en la Ciudad de Buenos Aires.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ZUÑIGA, PAMELA AYELEN –DNI Nº 36.926.588.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1511/25

VISTO: El contratos de locación de servicios requeridos por la Delegada Municipal de Las Grutas.-

El Expediente 02930-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el LOCADOR, Sr. SOSA, Rubén Dario DNI: 24.993.093, realizará servicios de jardinería para el mantenimiento general de las plazas del barrio “Buchalaufquen” de Las Grutas, desmalezamiento, control y riego por goteo y aspersores, y todas aquellas cuestiones que sean relacionadas a su servicio.

Que, el contrato que se anexa reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el LOCADOR reúnen los requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286, y la Sr. SOSA, Rubén Dario DNI 24.993.093, con domicilio en Pilcaniyeu Nº 775 de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios por el término de 2 meses, a partir del 01 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1512/25

VISTO:

La Ordenanza Nº7545 otorgamiento Concesión Unidad Turística Fiscal denominada “Los Tamariscos”, el Decreto de promulgación Nº 1032 de fecha 25/08/2025, el Expediente Nº 03024-2025 y el Decreto del segundo llamado Nº 1356 de fecha 22/11/2025, La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 024-2025; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres no se han recepcionado presentaciones de propuestas;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2025 segundo llamado de la Concesión Unidad Turística Fiscal Los Tamariscos, ubicado en la costanera de la planta urbana de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 18 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1513/25

VISTO:

El Expediente Nº 03145/2025.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. ZUNIGA, Agustina Yarimen DNI: 40.100.350,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.428 a la Sra. ZUNIGA, Agustina Yarimen DNI: 40.100.350, del local comercial ubicado en calle Bariloche Nº 907 - denominado catastralmente Manzana: 841 Parcela: 2 bajo el rubro Rotisería, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Abril del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 19 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1514/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: LLANQUELEO MILTON DNI: 34.403.621, a partir del mes de NOVIEMBRE del 2025 de su Licencia comercial Nº 465;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deuda por tasa comercial, conforme libre deuda obrando a fojas Nº 133.

Posee deuda pendiente por infracción de Juzgado de Faltas Nº 1.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

Atento a la documentación presentada, elevando las actuaciones a asesoría legal para que se impute la deuda pendiente de pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº465, otorgada al Sr: LLANQUELEO MILTON DNI: 34.403.621, con domicilio en ISLAS MALVINAS Nº1245 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro RESTAURANT Y ROTISERIA a partir de NOVIEMBRE del 2025.-

ARTICULO 2º: Elevar las actuaciones a asesoría legal para el cobro compulsivo de deuda por infracción de juzgado de faltas Nº1.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. –

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 19 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1515/25

VISTO:

El Expediente Nº 02936/2025.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. NICOLETTI, Gabriela Electra DNI: 18.333.373,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.507 a la Sra. NICOLETTI, Gabriela Electra DNI: 18.333.373, del local comercial ubicado en calle Trapalcó Nº 139 - denominado catastralmente Manzana: 744 Parcela: 22 bajo el rubro Consultorio Odontológico, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Noviembre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 19 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1516/25

VISTO:

El Expediente N° 02987/2025.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. SCOLA, Pablo Gastón DNI: 25.947.380,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.434 al Sr. SCOLA, Pablo Gastón DNI: 25.947.380, del local comercial ubicado en calle Cerro Tronador N° 570 - denominado catastralmente Manzana: 524 Parcela: 08 bajo el rubro Alquiler de Herramientas Manuales Eléctricas-Herramientas para la Construcción y afines (Equipo Electrónico, etc), de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Septiembre del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 19 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1517/25

VISTO:

El Expediente N° 03146, Licencia N°11.522,

Solicitud para anexar el rubro Fotocopiadora.

Solicitud de baja de rubro Despensa.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MANZANARES, Rosa Esther DNI: 16.644.437, ha cumplido con todos los requisitos solicitados para agregar el rubro solicitado a su licencia comercial PERMANENTE.

Que la titular no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, al momento de la solicitud.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Agregar el rubro Fotocopiadora a la Licencia comercial Permanente Nº 11.522 perteneciente a la Sra. MANZANARES, Rosa Esther DNI: 16.644.437 , del local comercial habilitado en calle Avenida Río Negro Nº 715, denominado catastralmente Manzana:823 Parcela: 06C, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar la baja del rubro Despensa.-

ARTICULO 3º: La Licencia Comercial quedará habilitada bajo los rubros Administrador de Casas y/o Departamentos – Venta de Artículos de Regalos anexo Fotocopiadora.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 19 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1518/25

VISTO:

Expte Nº 03267/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MORA, Sergio Anibal cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. MORA, se encuentra viviendo con su familia en calle Las Heras Nº 741, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. MORA, es desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de pasajes por estudios médicos de su tío.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. MORA, SERGIO ANIBAL- DNI Nº 23.638.866.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 19 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1519/25

VISTO:

Expte Nº 03229/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CARRIQUEO, Lucia Antonella cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CARRIQUEO, convive junto a su núcleo familiar y se encuentra domiciliada en calle Balcarce N° 2696, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CARRIQUEO, no cuenta con empleo formal.

Que la ayuda económica que solicita es para realizar la compra de una puerta y ventana, motivo a que su vivienda fue afectada por un incendio.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), durante los meses consecutivos NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CARRIQUEO, LUCIA ANTONELLA –DNI N° 39.403.844.-

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 19 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1520/25

VISTO: La nota de solicitud presentada por la Sra. Lal Marcela, Directora de Cultura.-

El expediente 03248-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la agrupación de Murga “Guarda que Vengo”, se presentara en el Encuentro Nacional de Murga Argentina, a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca.

Que, la agrupación requiere acompañamiento institucional para concretar el viaje y representar a nuestra Localidad en dicho evento cultural, el cual promueve el intercambio artístico, la formación y difusión de expresiones populares.

Que, por lo cual solicitan ayuda de tipo económica para solventar los gastos de transporte para dicho viaje.

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez por la suma de pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000), a la Sra. MARZULLO, Natalia Belén DNI 34.403.731, Tallerista a cargo de la Agrupación.-

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida N° 517 de Intendencia – Transferencias a Instituciones.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1521/25

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown N° 286 de San Antonio Oeste y la Sra. DANI FOGWILL, Ailín Evelin DNI N° 35.402.214;

El Expediente 03025-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestará a la Municipalidad sus servicios para la Radio Municipal desempeñándose como la voz femenina de la emisora y movilera, participando en la programación, coberturas, transmisiones y demás actividades radiales que le sean asignadas, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de los contenidos de la radio.

Que, el contrato que se anexa al presente, reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei y la Sra. DANI FOGWILL, Ailín Evelin DNI N° 35.402.214.

ARTÍCULO 2°: Contrátense los servicios a partir del día 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 19 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1522/25**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal;

El expediente 00427/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, el merendero “El Progreso” organiza la prestación de servicios de almuerzo y meriendas a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado.-

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste

Que, se ha incrementado la necesidad de asistir a los encargados de los mismos de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un aporte económico de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), por el mes de Noviembre de 2025 a favor de la Sra. Millache, Marta DNI: 13.097.088, destinado a la compra de alimentos frescos (carne).

ARTICULO 2°: Aféctese el pago del aporte a la partida 517 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales”

ARTICULO 3°: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4°: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste, 19 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1523/25

VISTO:

Ordenanza N° 6722/22 y Ordenanza 7446/2025

Expte N° 489/11 de GIANNOBILE Walter Mauricio preadjudicación de tierras fiscales en la Sección N- Mza 554B- Parcela 02 del Balneario Las Grutas, y:

CONSIDERANDO:

Que, fue aprobado el Certificado de Prioridad sin final de obra en fecha 16/05/2023, mediante Ordenanza 6722/22.

Que, intimado al pago, a la fecha, se encuentra incumplido el pago de la tierra.

Que, la Comisión de Tierras Fiscales mediante Acta N°41/2025, tema N°2, dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido el Sr. Giannobile con la condición previa de la Preadjudicación.

Que los certificados de Prioridad con o sin final de obra deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 7446.

Que, los montos a abonar se calculan conforme al valor de la tierra por metro cuadrado establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente al momento de la firma del nuevo Contrato de Preadjudicación.

Que, es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Ante el incumplimiento se dispone la Caducidad de la Preadjudicación a favor de GIANNOBILE Walter Mauricio de DNI 25.465.717, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección N- Mza 554B- Parcela 02 de la Planta Urbana de Las Grutas, conforme arts. 43 y siguientes de la Ordenanza 7446.

Art. 2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.

Art 3º) Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos San Antonio Oeste, 19 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1524/25

VISTO el Decreto N° 1459 del 11/11/2025,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se dispuso el llamado a Concurso Público de Precios N° 005-2025 para la preadjudicación de trece (13) parcelas fiscales, con destino a vivienda unifamiliar, comercial empresarial e industrial, ubicadas en la planta urbana de San Antonio Oeste;

Que con fecha 20 de noviembre de 2025 el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, solicita la modificación del día de apertura de sobres, por cuestiones administrativas y que la nueva fecha de apertura se fijada para el día miércoles 3 de diciembre de 2025;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 1459/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Fíjase para el día miércoles 3 de diciembre de 2025, a la hora 10:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese en particular a quienes hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos San Antonio Oeste, 20 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1525/25

VISTO:

El expediente Nº 4.309 /2025.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. DAVIES, Glenda Carol- DNI: 28.781.923,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DAVIES, solicita habilitación comercial, con domicilio fiscal en calle Bariloche Nº 853 de Las Grutas, para la explotación en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios.

Que el Art. 17 Inc. "B" de la Ordenanza impositiva 5327, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial, y Art. 21, regula la actividad.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia Comercial TEMPORARIA Nº 12.551 a la Sra. DAVIES, Glenda Carol- DNI: 28.781.923, con domicilio fiscal en calle Bariloche Nº 853 de Las Grutas, en el rubro Administrador de Casas y/o Departamentos Temporarios hasta el 31/03/2026.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 20 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1526/25

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra.: SAENZ JESSICA GABRIELA DNI 34.403.763, Titular de la Licencia Comercial Nº 1375 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada solicitud pide la baja del rubro QUINIELA a su licencia comercial, sito en calle ISLAS MALVINAS N°417, de San Antonio Oeste.-

Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar la baja del rubro QUINIELA a la Licencia Comercial Nº 1375, perteneciente al Sr. SAENZ JESSICA GABRIELA, quedando registrada bajo los rubros HELADERIA-DESPENSA con domicilio en calle ISLAS MALVINAS Nº417 de esta localidad.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 20 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1527/25

VISTO:

El Expediente Nº 02935/2025

La solicitud de la Licencia Comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. ALMEIRA, Catalina Dolores DNI: 43.792.645,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019-, en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia Comercial Permanente Nº 12.444 a la Sra. ALMEIRA, Catalina Dolores DNI: 43.792.645, del local comercial ubicado en calle Avda. Río Negro Nº 1097, denominado catastralmente Manzana: 820 Parcela: 15, bajo el rubro Pollería (Elaboración propia de milanesas – hamburguesas sin Distribución)- Fiambrería anexo Despensa, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, a partir del mes de Septiembre del 2025, fecha de iniciación de actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 20 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1528/25

VISTO:

La Licencia Nº 11.689.

La solicitud de Baja Comercial al 09/2025,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PREIDUN ,Juan Eduardo- DNI: 24.093.719 solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Bariloche y Maquinchao, denominado catastralmente manzana:855B Parcela: 05, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 28/10/2025, el Sr. PREIDUN no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 09/2025 a la Licencia N° 11.689 cuyo titular es el Sr. PREIDUN, Juan Eduardo DNI: 24.093.719, habilitado bajo el rubro Fiambrería – Despensa del local comercial ubicado en calle Bariloche y Maquinchao, denominado catastralmente manzana: 855B Parcela: 05, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada , en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al período 09/2025.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de noviembre de 2025.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 25 de noviembre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1529/25

VISTO:

La Ordenanza N° 44/87, el legajo N°3229 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ANTENAO, Ricardo Omar D.N.I. N°25.765.558, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5, y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/11/2015 según Decreto N°1883/2015.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/11/2025 al agente ANTENAO, Ricardo Omar D.N.I. N°25.765.558 .-

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 25 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1530/25

VISTO:

La Ordenanza N° 44/87, el legajo N°3087 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PASCALI, Analía Valeria D.N.I. N°29.926.869, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 10, y una antigüedad en planta permanente de 9 años desde el 01/11/2016 según Decreto N°1550/2016.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 11 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/11/2025 al agente PASCALI, Analía Valeria D.N.I. N°29.926.869 .-

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 25 de noviembre de 2025.